

FERIA DIBUMAD 2020
CONVOCATORIA PARA ILUSTRADORES
CENTROCENTRO. GALERÍA DE CRISTAL

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A. (“MADRID DESTINO”) con CIF A-84073105, empresa pública municipal participada íntegramente por el Ayuntamiento y adscrita al Área de Gobierno de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, tiene atribuida de acuerdo con sus Estatutos, la gestión del servicio cultural del centro cultural CentroCentro ubicado en el Palacio de Cibeles, como espacio público y abierto, dedicado a la creación contemporánea. En este sentido, CentroCentro tiene interés en promover actividades que involucren a los creadores en el tejido cultural de la ciudad de Madrid y para ello, por tercer año, desde CentroCentro se convoca la feria para dibujantes e ilustradores DIBUMAD 2020. Ésta tendrá lugar del 20 al 22 de marzo de 2020 en la Galería de Cristal.

A menudo el trabajo del ilustrador le lleva a acumular borradores, libretas e incluso obras terminadas a las que es difícil dar salida. DIBUMAD ofrece una plataforma gratuita para que todos esos materiales encuentren un camino de venta directa al coleccionista.

DIBUMAD busca reunir hasta 70 profesionales que representen el amplio arco del mundo de la ilustración y, a través de la feria, ponerles en contacto con el público madrileño. De esta manera no sólo se venderán las obras sino que también se difundirá el trabajo y se creará un entorno común.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la selección de hasta 70 profesionales para que participen con un stand gratuito en la feria DIBUMAD 2020. Para ello los participantes deberán presentar un CV y una selección de 15-20 imágenes que sean representativas de su trabajo como ilustradores.

SEGUNDA. Requisitos del proyecto expositivo-venta

La base de la propuesta para exposición y venta en DIBUMAD 2020 ha de ser el **dibujo, obra original o seriada en edición limitada (no más de 20 copias, certificadas)** y sobre la que los participantes posean la autoría y demás derechos de propiedad intelectual. **Queda expresamente prohibida la comercialización de productos de merchandising.**

TERCERA. Participantes

Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas físicas –ilustradores–, con capacidad de obrar, de nacionalidad española o que tengan su residencia o ámbito principal de acción en España, debiendo acreditar su trayectoria profesional mediante currículum vitae y declaración firmada.

Esta convocatoria entiende por ilustrador aquellas personas cuya actividad profesional principal sea realizar proyectos en los que el dibujo –en un sentido amplio– es parte principal de su proceso creativo.

CUARTA. Dotación

MADRID DESTINO dotará a los participantes cuyos proyectos hayan sido seleccionados de los siguientes elementos:

- Espacio expositivo gratuito del 20 al 22 de marzo 2020 en la Galería de Cristal

- El espacio consistirá una superficie donde exponer su obra (valla metálica de 186 x 156 cm)
- Mobiliario básico
- Iluminación básica

La disposición de los seleccionados en el plano de la feria será determinada por el equipo de DIBUMAD.

QUINTA. Documentación requerida y plazo de solicitud

Para poder participar en la presente convocatoria los interesados deberán aportar **la siguiente documentación**, obligatoria en formato digital (pdf):

- Solicitud debidamente cumplimentada, cuyo modelo se recoge en el Anexo I
- CV y resumen biográfico del solicitante: máximo 500 palabras, en formato PDF.
- Un mínimo de 15 y un máximo de 20 imágenes que ilustren el proyecto expositivo, recopiladas en un documento PDF.
- Declaración firmada conforme la cual el solicitante afirma su condición de profesional relacionado con la ilustración

Toda la documentación habrá de presentarse en español.

Sin perjuicio de la documentación obligatoria solicitada anteriormente para participar en la presente convocatoria, aquellos participantes que sean seleccionados deberán aportar además los siguientes documentos:

- Copia de Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias descritas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Asimismo los participantes se encargarán de contratar seguro para la obra y sus pertenencias si lo creen necesario. CentroCentro no se responsabilizará de ningún daño o desaparición de las mismas.

Sólo se tomará en consideración de cara a la participación en la convocatoria aquella documentación que se remita en formato digital (pdf) a la dirección de correo electrónico dibumad@centrocentro.org, no admitiéndose en la presente convocatoria aquellas solicitudes y documentación que se reciba por correo postal.

El mero hecho de la participación en la presente convocatoria, no concede ningún derecho a los participantes.

Todas las propuestas que lleguen correctamente recibirán un acuse de recibo.

Toda la documentación deberá enviarse **hasta la medianoche (hora local en Madrid) del 23 de febrero 2020** como fecha límite de recepción, sin prórroga.

SEXTA. Comisión de valoración

Una Comisión especializada constituida *ad hoc* para esta convocatoria seleccionará un total de hasta 70 participantes de entre los proyectos presentados. La comisión de valoración estará compuesta por un mínimo de tres personas. La presidencia de la Comisión ejercerá su voto de calidad en caso de empate. La Comisión adoptará las decisiones por mayoría. Las decisiones de la Comisión son inapelables.

Los participantes podrán ser convocados a una reunión (on-line) de 15 minutos en la que explicarán su propuesta y deberán responder a preguntas de la Comisión.

La Comisión de valoración podrá declarar desierta la convocatoria en caso de considerar que ninguno de los proyectos presentados reúna los méritos suficientes, justificándolo debidamente en el acta correspondiente y comunicándolo a los participantes a través de la página web de CentroCentro

La reunión de la Comisión de valoración está prevista para el 25 de febrero de 2020, fecha a partir de la cual se comunicará el fallo a través de la página web www.centrocentro.org, y a los seleccionados en los datos de contacto que hayan facilitado.

SÉPTIMA. Criterios de valoración

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de valoración para verificar su adecuación material y técnica, así como para evaluar la calidad y oportunidad artística de conformidad con los criterios de la propuesta de DIBUMAD detallados a continuación:

- Calidad y coherencia del proyecto
- Adecuación del proyecto al objetivo de la convocatoria
- Viabilidad de su realización
- Repercusión artística, conceptual o técnica.

OCTAVA.-Condiciones de participación en la convocatoria

8.1. Propiedad intelectual.

Los participantes responden de la originalidad y autoría de la obra que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de MADRID DESTINO y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o

perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

8.2. Protección de datos.

Madrid Destino se compromete a exigir por escrito a todas las personas e instituciones implicadas en el proceso de selección la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los candidatos.

Madrid Destino se compromete a respetar en todo momento la normativa nacional y europea vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de esta convocatoria, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD) y su normativa de desarrollo que la complemente o sustituya.

Madrid Destino garantiza a los participantes en la convocatoria el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino, CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid.

Delegado de Protección de datos: ComiteLOPD@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida con la convocatoria pública

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la convocatoria.

Legitimación: Convocatoria Pública.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a ComiteLOPD@madrid-destino.com , con referencia a “convocatoria Dibumad” e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

8.3. Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes Bases, correspondiéndole a la Comisión la resolución de las dudas que surjan en la interpretación de las mismas.

La falta o ausencia de datos, su inexactitud o no ajuste a las presentes bases podrá dar lugar a la inadmisión de los participantes.

8.4. Resolución de conflictos.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a MADRID DESTINO con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección:

dibumad@centrocentro.org

En Madrid, a 28 de enero 2020